

RESOLUCIÓN No. 0374 21 NOV 2023

POR LA CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS" NIT 901445047-4

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución 6725 del 12 de octubre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes; son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y Resolución 1810 del 20 de abril del 2023, por medio de la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, 48000 renovar y cancelar personerías jurídicas, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las

0374 21 NOV. 2023

personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 0566 del 16/03/2022, la Dirección Regional Guajira reconoció personería jurídica y aprobó los estatutos de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, identificada con el NIT **901445047-4**, y se inscribió como representante legal a la señora SHIRLEY ESTHER VIDAL SOCARRAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.745.679 expedida en Bucaramanga.

Que la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, en el TÍTULO II, PERSONERÍAS JURÍDICAS Y/O RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, establece en sus artículos 9 y 10 lo siguiente: "**ARTÍCULO 9o. INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:**

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requirieren en el presente artículo.

Que mediante oficio radicado con los números 202348400000062982 de fecha 12 de octubre de 2023 la señora **IVANA PERALTA FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 1.120.754.551 de Fonseca, Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, identificada con el NIT **901445047-4**, solicitó la actualización de la representante legal de la entidad.

Que mediante acta No 09 de fecha del tres (03) de octubre del 2022 la junta directiva acepta la renuncia de la señora SHIRLEY VIDAL SOCARRAS al cargo de Representante legal, razón por la cual la asamblea hace un nuevo nombramiento que recae en la señora IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.120.754.551 de Fonseca, quien mediante oficio del tres (3) de octubre de 2022 presenta aceptación del cargo.

0374 121 NOV. 2023

Que es menester indicar que la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, es una entidad que aparece inscrita en el "Registro Público Único Nacional De Consejos Comunitarios, Formas Y Expresiones Organizativas, Y Organizaciones De Base De Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenquera Del Ministerio del Interior mediante resolución No 344 del 18 de noviembre de 2021", si mismo, cuenta con certificación No 273 del 11 de septiembre de 2023 de la Dirección De Asuntos Para Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras Del Ministerio Interior, donde consta que la señora **IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.120.754.551 de Fonseca -La Guajira, es la representante legal de la mencionada entidad.

Que una vez examinados los documentos aportados se evidencia que la solicitud de actualización de la personería jurídica cumple con lo presupuesto la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016 y 9555 de 2016 y Resolución 1810 del 20 de abril del 2023.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, identificada con el NIT **901445047-4**, a la señora **IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No **1.120.754.551** de Fonseca -La Guajira, de conformidad a lo establecido en el acta No 09 del tres (03) de octubre de 2022 en asamblea General ordinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR que la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, identificada con el NIT **901445047-4**, se encuentra inscrita en el "Registro Público Único Nacional De Consejos Comunitarios, Formas Y Expresiones Organizativas, Y Organizaciones De Base De Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenquera Del Ministerio del Interior mediante resolución No 344 del 18 de noviembre de 2021", si mismo, cuenta con certificación No 273 del 11 de septiembre de 2023 de la Dirección De Asuntos Para Las Comunidades Negras, Afrocolombianas , Raizales Y Palenqueras Del Ministerio Interior, donde consta que la señora **IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 1.120.754.551 de Fonseca -La Guajira, es la representante legal de la mencionada entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a **IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.120.754.551** de Fonseca, en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, identificada con el NIT **901445047-4**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la 48000 misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL GUAJIRA
Grupo Jurídico**



0374 21 NOV. 2021

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

Para efectos de notificación se enviará citación escrita a la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y EL TURISMO "ETNIKOS"**, identificada con el **NIT 901445047-4**, con domicilio en la Calle 12 No 17-74 Fonseca -La Guajira, dirección electrónica etnikos2020@gmail.com, empm1969@gmail.com y números telefónicos 3135744885 – 3122543243.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, la cual modifica y adiciona parcialmente la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen suspendan, cancelen, personerías jurídicas o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha D.E.T. y C., Capital del Departamento de La Guajira, a los

21 NOV. 2021

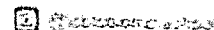
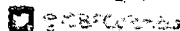
TAIS ELENA ROMERO BORREGO
Directora (E) ICBF Regional Guajira

Revisó: Heyne Gómez /abogado contratista Dirección Regional

Proyectó: Claudia González /Coordinadora Grupo Jurídico Regional Guajira



www.icbf.gov.co



48200

NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No. 0374 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

En Riohacha D. T. E. y C., a los veintún (21) días del mes de noviembre de 2023, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y EL TURISMO ETNIKOS**, identificada con NIT: 901445047-4, señor (a) **IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.120.754.551, expedida en Fonseca -La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0374 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, por medio de la cual "Se Inscribe El Representante Legal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ivana Peralta F.

IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ

El (a) Notificado (a)

[Signature]
CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0374 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0374 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, que contiene cuatro (4) paginas.

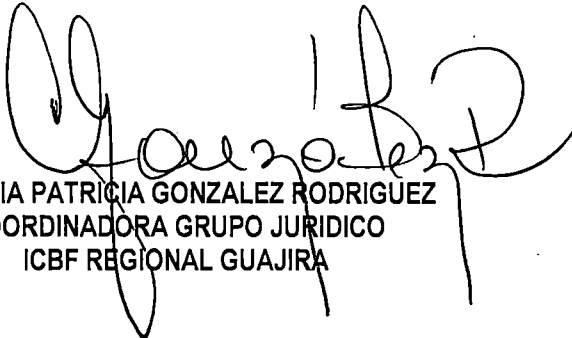
Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.

48200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0374 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, por medio de la cual "Se Inscribe El Representante Legal" de la **FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y EL TURISMO ETNIKOS**, identificada con NIT: **901445047-4**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **IVANA ANDREA PERALTA FERNANDEZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.120.754.551, expedida en Fonseca -La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.


CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar/ secretaria.